

	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CÓDIGO 110-F-20
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 8

<p>En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca siendo las 09:00 am del día 03 del mes de septiembre de 2015 en la Oficina Asesora Jurídica se reunieron Ferney Cabrera Guarnizo- Jefe Oficina Jurídica, Edgar Orlando Espinosa- Abogado contratista de la Oficina Jurídica, el Ing. Edgar Alexander Valenzuela Jefe de la División de Alcantarillado con el fin de hacer la evaluación jurídica de los requisitos habilitantes dentro del proceso según la invitación con radicado 7578 del 20 de agosto de 2015</p>					
1. CAPACIDAD JURIDICA	PROPUESTA No. 1. CONSORCIO INTERFUSA	PROPUESTA No.02 UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDO	PROPUESTA No. 03.	PROPUESTA No. 04.	
ASPECTOS LEGALES:					
a) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).	NA	NA			
b) Certificado de existencia y Representación Legal del contratista. Registro único de proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	SI	SI			
c) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando el contratista desarrolle una actividad profesional, maestros de obras técnicos constructores.	SI	SI			
d) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	SI	SI			
e) Fotocopia del RUT actualizado	SI	NO			
f) Certificación de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes.	SI	SI			
g) Certificación de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes.	SI	SI			

EW

	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CÓDIGO 110-F-20
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 2 de 8

h) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	SI	SI			
i) Paz y Salvo de aportes parafiscales y aprendices SENA, expedido por ésta entidad (personas jurídicas con carácter de empresa).	SI	SI			
j) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso	NO	SI			
2. EXPERIENCIA	PROPUESTA No. 1. CONSORCIO INTERFUSA	PROPUESTA No.02 UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDO	PROPUESTA No. 03.	PROPUESTA No. 04.	
<p>El proponente deberá acreditar la ejecución de:</p> <p>Para efectos de la evaluación de la experiencia general, los proponentes deben acreditar hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados a satisfacción que acrediten que se realizó interventoría técnica, administrativa, y financiera de obras civiles.¹</p> <p>Al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar hasta un (1) contrato terminado y/o liquidado a satisfacción que acredite que se realizó interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>El contrato y/o los contratos relacionados, serán en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV- y sumados deberá ser mayor a (1) veces el presupuesto oficial para la experiencia general.</p> <p>Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar copia certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. En todo caso en el documento que aporte el proponente deberá indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo a satisfacción. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.</p> <p>La experiencia general y específica exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión</p>	SI	SI			
	NO	SI			
	SI	NO			

¹ Este texto fue ajustado de conformidad con las Resoluciones de Gerencia No. 277 y 283 del 24 y 26 de agosto de 2015. respectivamente.

[Handwritten signature]

<p>temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes.</p> <p>Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia general y específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.</p> <p>El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $VFCSM = VFCP / SMLMV$ <p>Donde,</p> <p>VFCSM = Valor final del contrato, según acta de terminación, acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.</p> <p>VFCP = Valor final del contrato, según acta de terminación, acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.</p> <p>SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual.</p> <p>Registro único de proponentes:</p> <p>Para los proponentes que estén inscritos de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, la entidad verificará únicamente dicha clasificación en el RUP conforme a la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel cumplido. Se exigirán las siguientes actividades:</p> <p>Verificación de experiencia general</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">811015</td> <td>INGENIERIA CIVIL²</td> </tr> </table>	811015	INGENIERIA CIVIL ²	NO	SI			
811015	INGENIERIA CIVIL ²						

² idem



	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CÓDIGO 110-F-20
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 6 de 8

se requiera alguna aclaración al contenido de las mismas, se les solicitará al proponente, quien contará con el término de 1 día para allegarla.					
3. CAPACIDAD FINANCIERA	PROPUESTA No. 1. CONSORCIO INTERFUSA	PROPUESTA No.02 UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDO	PROPUESTA No. 03	PROPUESTA No. 04.	
<p>LIQUIDEZ ≥ 2.0 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación</p> <p>ENDEUDAMIENTO <i>El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cincuenta por ciento (50 %).</i></p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación</p>	SI	SI			
	SI	SI			
	SI	SI			

RESULTADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
-------------------	------------------	------------------	--	--

OBSERVACIONES:

La propuesta presentada por el ingeniero BAIRO GUAÑARITA FIGUEROA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.541 de Neiva, representa legal del consorcio INTERFUSA cumple parcialmente los requisitos habilitantes toda vez que:

1. El documento Consorcial allegado está dirigido a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá- Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación. La persona a quien va dirigido este documento consorcial debe ser la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P de conformidad con la invitación pública a personas indeterminadas No. 7578 del 20 de agosto de 2015.
2. El Registro Único de Proponentes presentado el ingeniero MEDINA GAITAN GIOVANNY SANTIAGO identificado con Cédula 79.651.425, presentado fecha de expedición 6 de julio de 2015, la cual excede el tiempo de vigencia requerido en la invitación.
3. Las personas naturales **GIOVANNY SANTIAGO MEDINA GAITAN**, identificado con Cédula 79.651.425, y **JORGE ELVECIO BAQUERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.204.123 no aportan planilla de pago de seguridad social a mes de agosto de 2015. Toda vez su condición de persona natural.

BM



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CÓDIGO 110-F-20

VERSIÓN 01

PÁGINA 5 de 8

profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Se entenderá como experiencia profesional general la que se acredite en el desarrollo de la profesión con la copia del diploma de grado, acta de grado, cedula de ciudadanía, matrícula profesional correspondiente y vigencia de la matrícula profesional.

Se entenderá como experiencia profesional específica la experiencia profesional que se acredite en el desarrollo de las actividades específicas requeridas por la entidad para cada miembro del equipo de trabajo.

La formación académica se acreditará con las fotocopias de los títulos respectivos, copia del acta y de la tarjeta profesional.

La experiencia, se acreditará con las certificaciones en las que se señale como mínimo: nombre, dirección del domicilio, dirección y teléfono de quien expide la certificación, cargo, objeto del contrato, funciones, término de duración del contrato o vinculación, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral o tiempo de vinculación.

Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de los miembros del equipo de trabajo, con los correspondientes soportes que acrediten su formación académica y experiencia profesional general y específica, Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo de la matrícula profesional, y una carta de intención de vinculación, con la dedicación exigida por la entidad, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser remplazado, previa autorización del contratante, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

El proponente debe a llegar desde el momento de presentación de su oferta la información relacionada con el personal mínimo exigido, so pena de rechazo del ofrecimiento.

En caso que del contenido de los documentos y las certificaciones allegadas

	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CÓDIGO 110-F-20
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 7 de 8

4. No se acredita según la invitación : “ Para efectos de la evaluación de la experiencia general, los proponentes deben acreditar hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados a satisfacción que acrediten que se realizó **interventoría técnica, administrativa, y financiera de obras civiles**” Toda vez la certificación, el acta de liquidación y el contrato No. 0017 suscrito con CORMAGDALENA, su objeto contractual es la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NITIDOS BARRIO JUANA MOYA MUNICIPIO DE AMBALEMA Y MANEJO DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL EMISARIO FINAL DEL BAURA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA. Se evidencia solamente la interventoría técnica y administrativa. Toda vez que de la revisión de estos documentos no observó que la interventoría tuviera aspectos de carácter financiero como lo solicitó la invitación pública

5. No se logró identificar en el RUP de CALOS H SUAREZ Y CIA SAS el contrato suscrito con CANAPRO y su clasificación en el Código 811015, toda vez que se evidenció en este certificado que solo se aportó hasta la página 23 de las 43 que indica el documento.

6. La carta de compromiso del Director de Interventoría está dirigida a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá- Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación. La persona a quien va dirigido este documento debe ser la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P de conformidad con la invitación pública a personas indeterminadas No. 7578 del 20 de agosto de 2015.

7. PERSONAL MINIMO SOLICITADO:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: No cumple el literal d toda vez que d) Que acredite haber sido Residente de obra y/o Residente de interventoría de un (1) CONTRATO, cuyo Objeto haya sido la Construcción de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales. Toda vez que la certificación aportada a este proceso menciona que se realizó INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE **OPTIMIZACION** DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESDUALES VILLA DE NUEVO SIGLO LA MESA-CUNDINAMARCA. Siendo que el requisito de la invitación es ser la **CONSTRUCCION**.

ASESOR HIDRÁULICO: No cumple literal c toda vez que: c) Experiencia general no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública. Toda vez que no aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.

La propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015, Representada legalmente por el ingeniero RENE FRANCISCO CORONADO CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.470 de Villavicencio cumple parcialmente los requisitos habilitantes toda vez que;

1. El Registro Único Tributario RUT de ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS (RAMDCO) con NIT 900134299-5, evidencia fecha de 2011. Por tanto se quiere que sea actualizado conforme al reglamento vigente.

2. Al revisar el valor expresado en Salario Mínimo Legales Vigentes del Contrato suscrito entre la Alcaldía de Villavicencio y la Unión Temporal Maya Vial 2012, no corresponde al valor reportado en el Registro Único de Proponentes de la firma ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS (RAMDCO) con NIT 900134299-5, por lo cual solicitamos se aclare o corrija esta anomalía.

3. DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Aclarar en las certificaciones con las cuales se pretende acreditar haber ejercido la interventoría integral de proyectos de ingeniería por un

Ren

	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CÓDIGO 110-F-20
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 8 de 8

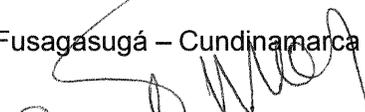
tiempo mínimo de cuatro años de acuerdo con lo establecido en los requisitos de experiencia de la invitación:

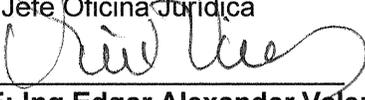
“La experiencia, se acreditará con las certificaciones en las que se señale como mínimo: nombre, dirección del domicilio, dirección y teléfono de quien expide la certificación, cargo, objeto del contrato, funciones, término de duración del contrato o vinculación, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral o tiempo de vinculación”

Lo anterior toda vez que al revisar las certificación de la Empresa de Servicios Públicos de META SA ESP “ EDESA SA ESP” expedida el 16 de agosto de 2007 se evidencia incongruencias en las fechas de inicio y terminación de los contratos No. 006 de 2005, y 015 de 2007, 331 de 2007. Por otro lado en la certificación expedida por la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP”EAAV” suscrito por JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO no determina el tiempo de inicio y terminación de los contratos suscritos con esa entidad. En el mismo sentido la certificación expedida por la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP”EAAV” suscrita por el ingeniero NELSON EDUARDO GONZALEZ ROJAS- Jefe Departamento de Interventoría, no determina el tiempo de inicio y terminación del contrato de consultoría No. 062 de 2006. No se encontró certificaciones **(requisito que acredita la experiencia según la invitación)** de otros contratos que pretende demostrar en este proceso.

Por lo anterior se corre traslado a los representantes legales del consorcio INTERFUSA Y la UNION TEMPORAL PTAR RESGUARDOS 2015 para que subsanen y aclaren a más tardar el próximo lunes 7 de septiembre de 2015, hora 05:00 pm. Una vez recibido estos documentos se verificarán conforme a lo solicitado para efectos de emitir la evaluación habilitante final.

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca siendo las 3::53 pm del 03 de septiembre de 2015.

FIRMA: 
NOMBRE: Ferney Cabrera Guarnizo
CARGO: Jefe Oficina Jurídica

FIRMA: 
NOMBRE: Ing Edgar Alexander Valenzuela
CARGO: Jefe División Acueducto

FIRMA: 
NOMBRE: Dr Orlando Espinosa Moya
CARGO: Abogado Contratista

NOTA: La calificación está dada para escribir SI / NO y el resultado de la evaluación CUMPLE/ NO CUMPLE. En observaciones se hará un resumen de la revisión.